



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE VILLAMARIA-CALDAS
Palacio de Justicia, Cra.3 No. 8 – 03 Piso 3º Villamaría – Caldas
Tel 8776714
Correo institucional j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO. No. 1161

Villamaría, Caldas primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO
DEMANDADOS:	SOCIEDAD INTEGRALLY SAS. (Representada legalmente por la señora Gloria Yaneth arias Jiménez). GLORIA YANETH ARIAS JIMENEZ (Persona Natural)
RADICADO:	178734089002-2023-00290-00
ASUNTO:	AUTORIZA NOTIFICACION

Conforme con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en este proceso EJECUTIVO que tramita **FINANFUTURO**, contra **SOCIEDAD INTEGRALLY SAS** se autoriza la notificación a la demandada al correo electrónico director@integrally.com.co

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b72eb4692674266c0e0500fad687ed505e453ebf0a80948d66545fe57e3cd1**

Documento generado en 01/09/2023 04:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>